

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

**RESOLUCION No 162 del**  
**01 de Agosto de 2018**

"Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que la señora Luz Elena Gómez Taborda identificada con la cedula de ciudadanía número 49.733.341, Presento solicitud a Corpocesar para realizar visita técnica, referente a un aprovechamiento consistente en la erradicación de tres (3) árboles de la especie Uvito y poda de dos (2) árboles de la especie oiti, para un total de 5 árboles a intervenir, ubicados en la calle 9C # 19ª- 05 Barrio los Cortijos - Municipio de Valledupar - Cesar, debido a que los tres árboles están generando daños en la infraestructura física de la vivienda, presentan mal estado fitosanitario, con ataque de comején, ramas interfiriendo con las redes eléctricas, además presentan ramas y fuste seco, y a su vez la poda de forma y mantenimiento de dos (2) árboles de la especie oiti a fin de evitar futuros daños.

Que se aporó solicitud por parte del señor Juan Pablo Morón, en calidad de jefe de Oficina asesora de Planeación Municipal, solicitud de erradicación de árbol de la especie Uvita Brasileira y poda de un árbol de la especie Olivo Negro, en la calle 9C # 19ª- 05 Barrio los Cortijos - Municipio de Valledupar - Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es una autorización.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 162 del 01 de Agosto 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

-----2

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

### 1.- ANTECEDENTES

*El presente informe se origina ante la solicitud, en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No.5734, presentada Por la señora Luz Helena Gómez Taborda, actuando en calidad de propietaria de la vivienda y quien expone de manera general lo siguiente:*

Solicita a Corpocesar inspección técnica de cinco arboles de la especie, oiti y Uvita, que se encuentran ubicados al frente de su vivienda, en la calle 9C No 19ª- 05, del barrio los cortijos en la ciudad de Valledupar, debido a los daños que están ocasionando por el ataque de comején, y sus ramas están débiles, cayendo a los vehículos y personas que transitan el lugar, además, de crecer muy altos se encuentran entrelazados con las redes eléctricas, por lo anterior sienten temor con las fuertes vientos cuando llueve,

La coordinación GIT para la gestión de R. Naturales, E. Estratégicos y A. Protegidas, emitió el Auto No. 171 del 13 de junio de 2018, con el fin de atender la solicitud de inspección técnica en mención

### 2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Ubicados en la calle 9C No 19ª-05 del barrio los cortijos de la ciudad de Valledupar, con el fin de evaluar técnicamente el estado actual de los árboles que se encuentran plantados allí, ubicados en espacio público y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de los mismos, observamos lo siguiente:

En la dirección antes mencionada, observamos cinco arboles de la especies uvita y oiti, con los siguientes diámetros y altura respectivamente, 1) diámetro 0,80 x altura de 6 metros, 2) diámetro de 0,35 x altura de 5 metros, 3) diámetro de 0,70 x altura de 5 metros, de la especie uvito, para erradicar y dos de la especie oiti, 1) diámetro 0,30 x altura de 5 metros 2) diámetro de 0,30 x altura de 5 metros, para poda. Los tres arboles de la especie uvito, se encuentran en mal estado fitosanitaria, consistente en ataque de comején, fuste secos, sus ramas entrelazadas con las redes eléctricas, y los dos árboles de la especie oiti, se encuentran en buen estado fitosanitario, con buen verdor, pero les hace falta asistencia técnica, consistente en podas de mantenimiento



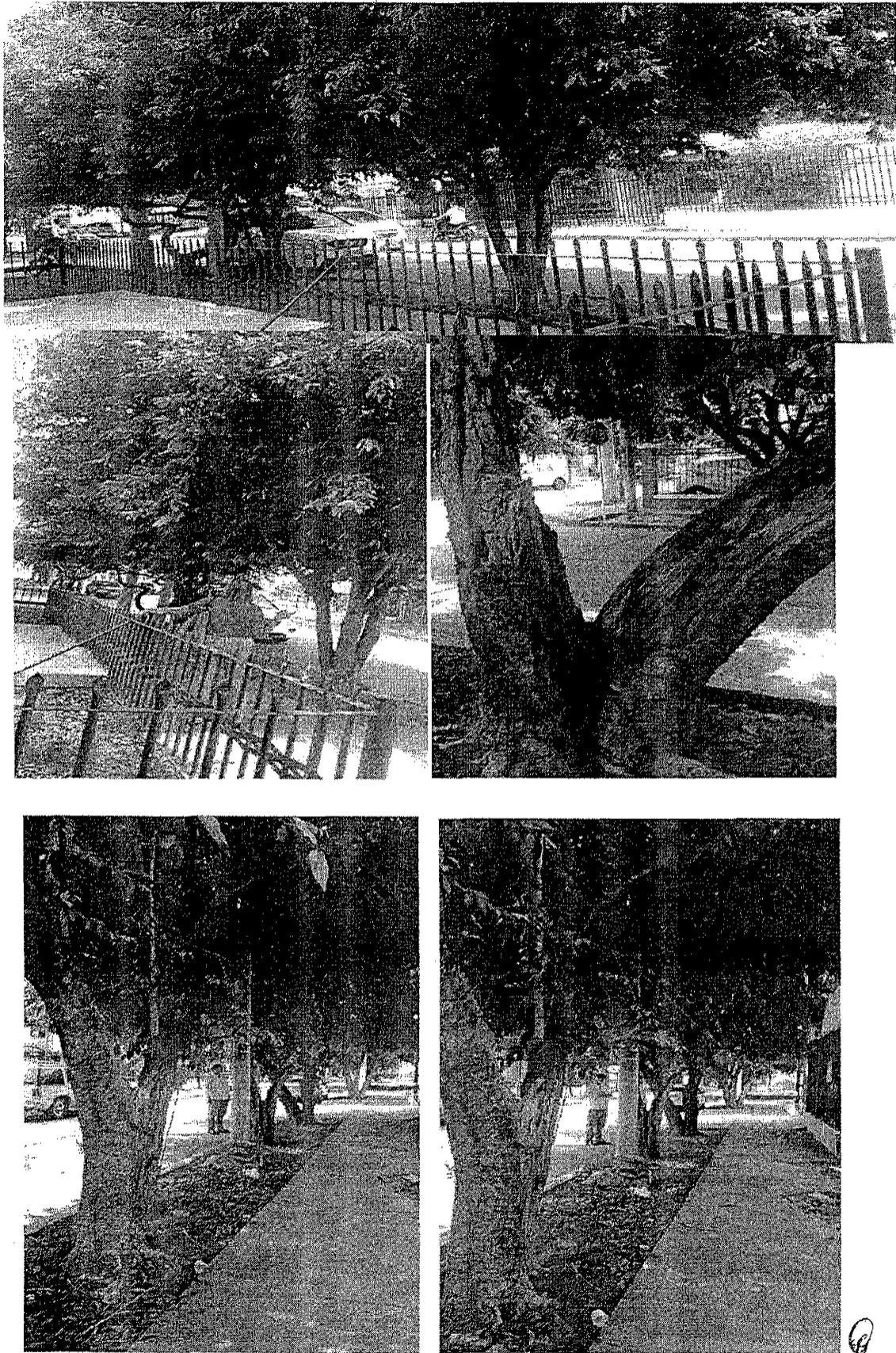
[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 162 del 01 de Agosto 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.”

3



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 162 del 01 de Agosto 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

4

**ARBOLES DE LA ESPECIE UVITO, PARA ERRADICAR**

No. Árbol	Dirección	Especie	Altura en m.	DAP en m.	Volumen en m3.
1	Calle 9C No 19ª-05	uvito	6	0.80	2,14
1	Barrio los cortijos -	uvito	5	0.35	0,34
1	Valledupar	uvito	5	0.70	1,36
Total volumen a erradicar					<b>3,84</b>

**ARBOLES DE LA ESPECIE OITI PARA PODAR**

No. Árbol	Dirección	Especie	Altura en m.	DAP en m.	Volumen en m3.
1	Calle 9C No 19ª-05	oiti	5	0,30	0,25
1	Barrio los cortijos -	oiti	5	0,30	0,25
Total volumen a podar 20%					<b>0.50</b>

**HERRAMIENTAS DE CORTE ADECUADAS PARA LAS PODAS:**

Motosierra, Serrote curvo, Pértiga o garrocha podadora, Tijeras manuales (mango largo y corto), pinzas especiales, machete para repicar residuos de la poda, y deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de podas.

**3.- CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

Se atendió la solicitud de intervención forestal de árboles, presentada por *la señora Luz Helena Gómez Taborda* Mediante evaluación visual, a cinco árboles, tres de la especie uvito, que se encuentran plantado sobre la calle 19ª, esquina, para erradicar y dos de la especie oiti, que se encuentran plantados sobre la carrera 9C, que requieren de poda de mantenimiento, forma y tratamiento para el comején, para darles mejor apariencia y evitar la erradicación de los mismo. Los arboles por encontrarse plantados en espacio público, se le sugiere a la señora luz helena Gómez, acercarse a la alcaldía Municipal de Valledupar, para adelantar el respectivo trámite

POR TAL MOTIVO EXISTEN CAUSALES Y LA NECESIDAD DE REALIZAR LA ERRADICACION A TRES ARBOLES DE LA ESPECIE UVITO, UNICAMENTE Y PODA DE FORMA Y MANTENIMIENTO A LOS DOS ARBOLES DE LA ESPECIE OITI

**4.- CONCEPTO**

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico para realizar la intervención forestal consistente en realizar la erradicación a los tres arboles de la especie uvita y poda de forma y mantenimiento a los dos árboles de la especie oiti y un tratamiento para combatir el comején



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 162 del 01 de Agosto 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

5

**5.- OBLIGACIONES**

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- erradicación y poda de los árboles emitidos en el concepto técnico.
- 5.2.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles en mención.
- 5.3.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los nueve (9) árboles que reemplazaran a los erradicados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de esto
- 5.4.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda y erradicación (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

Acorde con lo estipulado en la Resolución No. 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor del árbol a erradicar es de Sesenta Mil Pesos. (\$ 62.500.00).

PRODUCTO	VOLUMEN (M3)	VALOR (M3)	VALOR TOTAL
Maderables	3.84	\$15.625	\$ 60.000

En razón y mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8, para efectuar intervención forestal de un árbol aislado en centros urbanos, consistente la erradicación de tres (3) árboles de la especie Uvito y poda de dos (2) árboles de la especie oiti, para un total de 5 árboles a intervenir, ubicados en la calle 9C # 19ª- 05 Barrio los Cortijos - Municipio de Valledupar - Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8 las siguientes obligaciones:

1. **Consignar en la cuneta Corriente Numero 52305509218 Bancolombia** a favor de CORPOCESAR, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000) equivalentes a (3.84m<sup>3</sup>), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
2. El Autorizado debe Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 162 del 01 de Agosto 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.”

6

3. El Autorizado Erradicara y Podara solo los árboles indicados en el concepto técnico.
4. El autorizado debe disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de tala y poda, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal
5. El Autorizado debe realizar la tala únicamente de los tres árboles autorizados y la poda de dos en el presente concepto, los cuales fueron identificados, y evaluados durante la visita de campo.
6. El Autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de la tala y poda, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados.
7. El autorizado debe responder por los daños que puedan ocasionar a terceros en el momento de la intervención forestal
8. el autorizado debe hacer la reposición de los árboles a erradicar en relación tres a uno, es decir sembrar tres árboles por cada uno erradicado, en un total de 9 árboles. Los árboles que reemplazaran a los erradicados deben ser de una especie recomendada para la arborización urbana (Mamon, Cotoprix, Mango, Olivo Negro) tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos metros, en buen estado fitosanitario, un fuste recto y normal desarrollo, ser plantados en zonas verdes o áreas aledañas, para lo cual informara a Corpocesar previamente para revisar técnicamente el proceso de siembra ( dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario de los árboles)..
9. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles reemplazados, por un periodo no inferior a un año, de tal manera que garantice la recuperación y buen desarrollo de estos
10. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación y poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados
11. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de erradicación y poda, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados en forma de pilas, luego de haber realizado el aprovechamiento.
12. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
13. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
14. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 162 del 01 de Agosto 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.”

-----7

15. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y erradicación.
16. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la poda y erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de tala.
17. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación y poda de los árboles a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.


**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No. 800.098.911.8, o a su apoderado o Representante Legal.

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los doce (12) días del mes de junio 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y  
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP 146- 2018  
Proyecto Zamir Fraija Arango -- Judicante

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015